

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: 1354/2025

TIZAYUCA, HGO. A: 14 DE OCTUBRE DE 2025

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCION: _____ COMERCIAL _____

AL NORTE: EN (34.00) CENTÍMETROS, LÍNEA DE CALLE LOPEZ DE HARO DE 1.50 METROS DE ANCHURA.
AL SUR: EN (34.00) CENTÍMETROS, LÍNEA DE CALLE LOPEZ DE HARO DE 1.50 METROS DE ANCHURA.
AL ORIENTE: EN (34.00) CENTÍMETROS, LÍNEA DE CALLE LOPEZ DE HARO DE 1.50 METROS DE ANCHURA.
AL PONIENTE: EN (34.00) CENTÍMETROS, LÍNEA DE CALLE LOPEZ DE HARO DE 1.50 METROS DE ANCHURA.

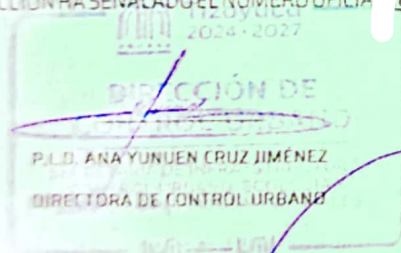
NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL PERTENECE A UNA FRACCIÓN COMERCIAL DENTRO DEL MISMO.

PROPIETARIO: _____ RAÚL ESCALONA FLORES _____

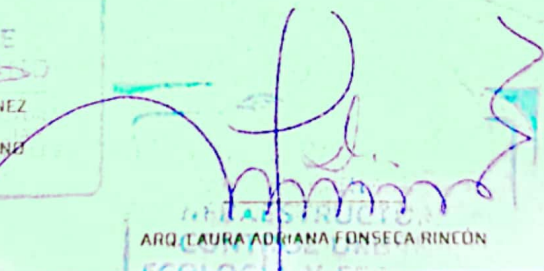
CALLE: _____ No. _____ MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HIDALGO

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


DIRECCIÓN DE
CONTROL URBANO
P.L.D. ANA YUNEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO

FIRMA DEL PROPIETARIO


ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

El presente documento se expide en virtud de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, II Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 17 Fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 1 del inciso II, Fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia sólo se refiere a la autorización emitida a competencia de la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permitir o modificación al uso de suelo, de igual forma no revoca ni valida la personalidad jurídica legítima propiedad de la tierra, se tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estadales o Municipales, quienes en su caso resultarán lo contrario respecto a permisos, licencias y decretos entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndole acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por las autoridades correspondientes.